PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJALA SUSANA JIMÉNEZ ESCOBAR, POR EL QUE SE SOLICITA LA COLOCACIÓN DE UN LETRERO DISTINTIVO CON LA IDENTIDAD GRÁFICA OFICIAL DEL CONCEJO EN LA FACHADA DEL EDIFICO DONDE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS PARA FACILITAR LA UBICACIÓN A LA COMUNIDAD CONTRERENSE QUE BUSCA APOYO.

A N T E C E D E N T E S

I. El concejo en las alcaldías de la Ciudad de México surge con la reforma política de 2016, la cual transformó las antiguas delegaciones políticas en las demarcaciones territoriales gobernadas por un alcalde y un Concejo electos por voto popular.

II. La Constitución Política de la Ciudad de México establece que las Alcaldías se integran por una persona titular de la Alcaldía y un Concejo, cuyos integrantes son electos mediante votación universal, libre, secreta y directa. De esta manera, el Concejo constituye una parte fundamental de la estructura institucional de las Alcaldías y representa un espacio de participación y representación de la ciudadanía dentro del ámbito territorial correspondiente.

III. En la Alcaldía La Magdalena Contreras, el Concejo se integra por concejalas y concejales electos para representar a las distintas circunscripciones de la demarcación, quienes desarrollan sus funciones de manera colegiada a través del Pleno y de las Comisiones correspondientes.

IV. Para el desarrollo de sus atribuciones, las personas integrantes del Concejo cuentan con espacios destinados al ejercicio de sus funciones, así como para establecer un vínculo directo con las personas habitantes de la demarcación, atender sus planteamientos y recibir inquietudes relacionadas con asuntos de interés público.

V. Que con fecha 15 de julio de 2025, mediante oficio número ALMACO/C-ATR/057/2025, el Concejal Abraham Torres Ramírez

remitió a la Comisión de Jurídico y Gobierno la Propuesta de Acuerdo suscrita conjuntamente con las concejalas Mercedes Cuevas y América Cipactli Sánchez, mediante la cual se solicita la aprobación de una identidad gráfica institucional para el Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

VI. En la **octava Sesión Ordinaria** de Concejo, realizada el **24 de octubre de 2025**, se declara aprobado por unanimidad el Acuerdo identificado como **LMC/CJC/ACU/001/2025**, que contiene **LA PROPUESTA DE IDENTIDAD GRAFICA DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS,** con fundamento en los artículos 122 Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97, 104 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 82 fracción VI del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

VII. Las oficinas del Concejo constituyen, por tanto, un espacio de proximidad entre cualquier persona de la Alcaldía La Magdalena Contreras que tenga cualquier inquietud y así fortalecer el diálogo, la atención y el seguimiento de las necesidades y propuestas de las vecinas y los vecinos de la demarcación.

P R O B L E M A T I C A P L A N T E A D A

I. A pesar de la función que desempeña el Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras y de la importancia de mantener un contacto permanente con las vecinas y los vecinos de la demarcación, actualmente se presenta una situación que dificulta el acceso de la ciudadanía a sus representantes, ya que aunque en las páginas oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras cuente con la dirección de las oficinas, físicamente no hay un distintivo en la fachada del edificio que permita identificarlas más fácilmente.

II. Esta situación se hace evidente ya que las personas que acuden por primera vez a las oficinas del concejo son quienes en diversas ocasiones desconocen la ubicación de las oficinas del Concejo o incluso manifiestan no tener conocimiento de que

dentro de las instalaciones existe un espacio destinado a la atención de las personas integrantes del mismo.

III. La falta de una identificación clara puede generar confusión entre las personas usuarias de las instalaciones, obligándolas a solicitar información adicional para localizar las oficinas o dificultando que puedan acudir directamente con las personas concejales para plantear alguna inquietud, solicitud o propuesta.

IV. En este sentido, la problemática no radica únicamente en la ausencia de un letrero distintivo con la identidad gráfica oficial del concejo, sino en la falta de visibilidad e identificación del espacio institucional destinado al mismo, lo que representa un área de oportunidad para facilitar el acercamiento de la ciudadanía con sus representantes.

V. Por lo anterior, resulta necesario implementar una medida sencilla, visible y funcional que permita identificar de manera inmediata las oficinas del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, mediante la instalación de un letrero distintivo con la identidad gráfica oficial del concejo o elemento distintivo institucional, colocado en un punto estratégico y de fácil apreciación para las personas que acuden a las instalaciones.

C O N S I D E R A C I O N E S

I. El artículo 53, apartado A, numeral 11, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes.

II. El artículo 53, apartado C, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que los concejos son los

órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes. Su actuación se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana. El concejo presentará un informe anual de sus actividades que podrá ser difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos. Serán presididos por la persona titular de la alcaldía, y en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de administración pública.

III. El artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dispone que la actuación de los Concejos se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.
De manera particular dicho artículo establece que, el o la titular de la Alcaldía garantizará al Concejo un espacio físico adecuado, así como los insumos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
Disposición que constituye un fundamento directo para solicitar acciones que permitan mejorar la identificación y accesibilidad de las oficinas del Concejo.

IV. En consecuencia, la colocación de un letrero distintivo o elemento de identificación institucional visible en las oficinas del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras constituye una medida orientada a favorecer los principios de accesibilidad y difusión que deben regir la actuación de este órgano colegiado, al permitir que las vecinas y los vecinos puedan identificar y localizar con mayor facilidad el espacio destinado a sus representantes.

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de las áreas administrativas competentes, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, lleve a cabo las acciones necesarias para la elaboración e instalación de un letrero distintivo con la identidad gráfica oficial o elemento de identificación institucional visible y distintivo en las oficinas del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

SEGUNDO. - Se solicita que dicho elemento de identificación sea colocado en un punto estratégico, visible y de fácil apreciación para la ciudadanía, de manera que permita ubicar de forma clara las oficinas del Concejo dentro de esta Alcaldía.

TERCERO. - Se solicita que el diseño y contenido del elemento de identificación institucional observe las disposiciones aplicables en materia de imagen, con la identidad gráfica oficial creada y propuesta por los mismos integrantes procurando que la información sea clara, legible y accesible para las personas que acuden a las instalaciones.

CONCEJALA SUSANA
JIMENÉZ ESCOBAR
SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

ATENTAMENTE

Susana Jiménez Escobar
CONCEJALA DE LA MAGDALENA CONTRERAS.